

DECISIÓN (UE, Euratom) 2016/2160 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 27 de octubre de 2016****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión para el ejercicio 2014**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión relativas al ejercicio 2014,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión relativas al ejercicio 2014, acompañado de las respuestas de dicha empresa ⁽¹⁾,
- Vista la declaración ⁽²⁾ sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2016, sobre la aprobación de la gestión de la Empresa Común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 (05587/2016 — C8-0052/2016),
- Vistas su Decisión, 28 de abril de 2016 ⁽³⁾, por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2014, y las respuestas del director de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión,
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 *bis* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 208,
- Vista la Decisión 2007/198/Euratom del Consejo, de 27 de marzo de 2007, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 5, apartado 3,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero Marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁷⁾,
- Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
- Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0275/2016),

⁽¹⁾ DO C 422 de 17.12.2015, p. 33.

⁽²⁾ DO C 422 de 17.12.2015, p. 34.

⁽³⁾ DO L 246 de 14.9.2016, p. 438.

⁽⁴⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 90 de 30.3.2007, p. 58.

⁽⁶⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁷⁾ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba la gestión del director de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión en la ejecución del presupuesto de dicha Empresa para el ejercicio 2014;
2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma, al director de la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE
